



INFORME TECNICO AMBIENTAL PARA PROCESO RATC 1297 EFECTUAR EL MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y REPARACION DE LOS VIDRIOS TORRES DE CONTROL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 200001032 H3 DE 2020

CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL

Proyecto: RATC 1297 efectuar el mantenimiento, suministro y reparacion de los vidrios torres de control aeropuerto rafael nuñez de Cartagena

Estructurador: Luis Jose Angulo Insignares
Arquitecto
Contratista

Área ejecutora: Infraestructura Regional Atlántico

Concepto elaborado por: Victoria Alejandra Arellano Pájaro
Ingeniera Ambiental
Msc. Desarrollo Sostenible
Contratista

Concepto Técnico:

Considerando la información y actividades descrita en el Anexo 2 Especificaciones técnicas del proyecto mencionado se establece que las actividades a ejecutar no generaría afectación al ambiente, por ende, no se requiere para su ejecución permisos o autorizaciones ambientales, no obstante, se recomienda que se establezca con mayor claridad la responsabilidad por parte del contratista de efectuar una disposición final de los residuos sólidos de vidrio, madera y metálicos que se generen en el marco de la ejecución del contrato, teniendo el contratista la responsabilidad de gestionarlos en un sitio con licencia ambiental para tal fin.

En concordancia con lo anterior, se recomienda establecer como mecanismo de control, la obligación de que el contratista entregue al finalizar la obra el certificado de disposición final y el tiquete de pesaje emitido por el gestor final, los cuales deben reposar en el expediente del proyecto y establecer que en caso de requerir un almacenamiento temporal de los residuos se debe dar en el sitio que autorice el Supervisor, aclarando que la logística de transporte interno debe ser realizada por el Contratista.



En cuanto a los mencionado en el numeral 3.0 Disposición final de residuos fuera del aeropuerto dentro del Formato 8 especificaciones técnicas, donde se dice: “...*según el plan de manejo de residuos que debe entregar con su propuesta*”, se recomienda que se establezca de manera clara en el numeral 3 las especificaciones de dicho plan.

Por lo anterior, se reitera la viabilidad ambiental del proyecto, se hace la salvedad que dada la naturaleza del proyecto un permiso o autorización ambiental ante EPA Cartagena.

Se firma en Barranquilla al día seis (6) del mes de Agosto de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

LUIS JOSE ANGULO INSIGNARES
Grupo Administrativo y Financiero